



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, RESCATE, SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE VARIOS PUESTOS DE SOCORRO EN DIFERENTES PLAYAS DEL MUNICIPIO DE PÁJARA**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación ordinaria por procedimiento abierto y la definición de las condiciones que regirán la contratación de una parte de los SERVICIOS DE VIGILANCIA, RESCATE, SALVAMENTO Y SOCORRISMO DEL LITORAL del Término Municipal de Pájara, atendiendo las incidencias que en estas se produzcan tales como picaduras, heridas, traslado a centros sanitarios y prevención de accidentes marítimos (ahogados), todo ello, para la prestación efectiva del servicio en varias puntos de las playas del Municipio de Pájara.

En base a lo anteriormente expuesto, se realiza el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que regula las condiciones del contrato y las prestaciones a llevar a cabo.

El servicio comprenderá la realización de las operaciones descritas en el presente Pliego, bajo las modalidades descritas, y su prestación se ajustará estrictamente al mismo y en lo que se le mejore por la propuesta del licitador que resulte adjudicatario, procurando, en todo momento, mantener la calidad del servicio, que se entenderá que será en todos los casos de calidad alta y, aunque el concepto de “alta” es difícil de determinar, pues de momento no admite una definición matemática y ha de ser subjetivo, deberá estar de acorde con las normas generalizadas del buen hacer y del cumplimiento de los diferentes protocolos de actuación, contando en todo caso con la aprobación del responsable del servicio que en su momento sea nombrado por parte del Ayuntamiento de Pájara.

El desconocimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, del de Cláusulas Administrativas, del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de las instrucciones, normas de toda índole que pueda tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de su cumplimiento.

Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 63725000-7 -Servicios de salvamento.
- 75252000-7: Servicios de rescate.
- 92332000-7: Servicios de playas.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## 2. AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO. -

Constituye el objeto de contrato la prestación del Servicio de vigilancia, rescate, salvamento y socorrismo en diversos espacios del litoral de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Pájara en las siguientes zonas:

1. Playa de Morro Jable (Torre 1, ya existente)
2. Playa de Matorral (Torre 6, ya existente).
3. Playa del Matorral (Torre 7, ya existente)
4. Zona Norte Playa de Costa Calma (Torre 15, ya existente).
5. Playa del Viejo Rey, La Pared (Torre 17 ya existente, y nueva Torre 18, a colocar en el marco del presente contrato).

A los efectos del presente informe de necesidad de contratación temporal de estos servicios en cuanto a varios puntos del litoral, se deberá llevar a cabo la dotación de dos socorristas, incluyendo las sustituciones por absentismo, días libres, vacaciones en su caso, en cada una de las torres expuestas anteriormente.

Además, se dotará el servicio de dos embarcaciones tipo zodiac, con la dotación de personal necesaria, 1 patrón y un marinero por embarcación, para las zonas siguientes:

- Una embarcación y su dotación para la Playa de Morro Jable, Matorral y Butihondo por la cercanía entre ellas, cuya base será en la Playa del Matorral.
- Una moto de agua y su dotación para la Playa de Costa Calma.

Estas actividades se deberán llevar a cabo con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y a éste de prescripciones técnicas.

La ubicación aproximada de estas torretas de vigilancia se expone en los siguientes elementos gráficos:

### TORRE 1- (Torre zona pueblo Playa de Morro Jable)





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

La Torre 1, **cuya dotación de personal es parte del objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas**, está situada en la playa de Morro Jable. La más cercana a esta es la Torre 2- que está dotada y presta el servicio de socorrismo de playas durante todo el año.

Esta torre 2 está situada a unos 350 metros hacia el Norte de nuestra Torre 1, situada en la parte final de la rampa que va desde la Avenida del Centenario a esta zona de la Playa de Morro Jable.

Además de la gestión de la torre de vigilancia existente en esta zona, por parte del adjudicatario del contrato se deberá llevar a cabo la gestión, mantenimiento y conservación de la sala de curas junto al baño existente en la entrada de la rampa de acceso a esta zona de la playa:



### Torre 6- (Torre zona Norte Playa del Matorral)





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

La Torre 6, **cuya dotación de personal es parte del objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas**, está situada en la playa del Matorral, en la zona situada al frente de los hoteles SBH Maxorata y Ventura. La más cercana a esta es la Torre 5 que está dotada y presta el servicio de socorrismo de playas durante todo el año.

### Torre 7- (Torre zona Norte Playa del Matorral)



La Torre 7, **cuya dotación de personal es parte del objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas**, está situada en zona Norte de la playa del Matorral, en la zona situada al frente del Hotel Iberostar Playa Gaviotas. La más cercana a esta es la Torre 6, a unos 540 metros al sur, que está dotada y presta el servicio de socorrismo de playas durante todo el año.

Las torres T6 y T7, disponen de una sala de curas con baño bajo el Hotel IBERSOTAR.

### TORRE 15- (Torre zona Norte Playa de Costa Calma)







AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

- **Mejora del servicio** por exigencias para el cumplimiento de las condiciones del galardón Bandera Azul que este Ayuntamiento de Pájara pretende seguir obteniendo como sello de calidad de diversas playas del Municipio.
- **Nueva torre** con la dotación de personal a colocar en la **Playa del Viejo Rey**, en La Pared, ante la gran afluencia de usuarios en los últimos años por la presencia de una serie de escuelas de surf autorizadas por parte del Ayuntamiento de Pájara, además de los usuarios particulares, que hacen que resulte imperativo ante el riesgo evidente en la zona, la colocación de una nueva torre de vigilancia y la dotación de personal necesario además de la torre 17 ya existente. Ante los frecuentes accidentes en esta playa de elevada peligrosidad, se ha estimado de vital importancia la colocación de una segunda torre en la arena de esta playa, ya que en la actualidad la existente, Torre 17, está colocada en la zona alta de la misma.
- **Mantenimiento del servicio con una embarcación** con la dotación de personal **en las Playas de Morro Jable, el Matorral y Butihondo**, y por otro lado otra **embarcación en la Playa de Costa Calma**, por exigencias para el cumplimiento de las condiciones del galardón Bandera Azul.

#### **4. DURACIÓN DEL CONTRATO**

Se fija como plazo de duración del presente contrato de gestión del servicio de SERVICIOS DE SALVAMENTO, RESCATE Y VIGILANCIA DEL LITORAL y asistiendo sanitariamente a las personas afectadas por cualquier incidente, en el ámbito de las diferentes zonas de este contrato, en el Término Municipal de Pájara, **el periodo que va desde el día 6 de Agosto del 2024, un día después de la finalización del contrato vigente en la actualidad, hasta el día 3 de Diciembre del 2026**, fecha de finalización de la Concesión de Servicios de Temporada de Playas de este Ayuntamiento, fecha a partir de la cual este Ayuntamiento valorará la forma de prestación de dichos servicios.

El “Acta de iniciación del servicio”, se extenderá dentro de los 10 días siguientes a la fecha de formalización de la adjudicación del contrato administrativo.

#### **5. NORMATIVA ESPECIFICA DE APLICACIÓN**

La normativa específica, tanto en cuanto a legislación de emergencias como legislación laboral, es la siguiente:

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ordenanza general reguladora del uso y disfrute de las playas del municipio de Pájara.
- LEY 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

- Decreto 18/2014, 20 marzo, por el que se aprueba el Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA)
- Resolución de 25 de julio de 2005, por la que se dispone la publicación del Decreto 1/2005, de 18 de enero, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA)
- Ley 2/1985 de 21 de Enero, Marco Institucional de la organización de la Protección Civil de acuerdo al principio de la Constitución.
- Real decreto 1378/1985, de 1 de agosto, medidas para la actuación en situaciones de emergencia de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública
- La norma Básica de Protección Civil, Decreto 407/1992
- La LRBRL 7/1985 de 2 de Abril (ley Reguladora de Bases de Régimen Local)
- Ley 31/1985 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, y sus modificaciones.
- Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y sus modificaciones.
- Ley 9/2007, de 15 de abril, sobre el sistema canario de seguridad y emergencias.
- Plan territorial de emergencias de protección civil de la comunidad autónoma de Canarias, actualizado según decreto 1/2005 de 18 de enero, BOC 8-08-05.
- Plan territorial de emergencias de protección civil de la Isla de Fuerteventura PEIN Cabildo de Fuerteventura, Aprobado en sesión plenaria del Cabildo de Fuerteventura en Mayo de 2.003.
- REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- REAL DECRETO 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo sobre Formación Profesional para el Empleo, así como cualquier modificación que le afecte.

Además de esta, le será de aplicación cualquier otra normativa legal vigente no referenciada en este apartado y que esté relacionada con el objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria deberá adaptar la prestación del servicio a las exigencias de las normas administrativas que sean de aplicación al servicio (ambientales, sanitarias, etc.) y que sean aprobadas durante el plazo de duración del contrato. En caso de discrepancia entre normas, cambios normativos o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la prestación del servicio, la empresa adjudicataria expondrá los hechos y circunstancias acaecidos a la Dirección Técnica Municipal, debiendo actuar según el dictamen de ésta.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

## **6. DEFINICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO DEL LITORAL.**

Este pliego constituye el conjunto de instrucciones para el desarrollo de las prestaciones del servicio de referencia, buscando la máxima calidad, eficacia y seguridad de los trabajadores, y contiene las condiciones técnicas mínimas referentes a mano de obra, materiales y maquinaria.

La empresa contratista realizará las siguientes actividades:

- a) La prestación efectiva del servicio de salvamento, rescate y vigilancia del litoral y servicio de extinción de incendios, habilitando los medios humanos y materiales que sean imprescindibles para la prestación de dicho servicio.
- b) Las propuestas que se estimen necesarias para la organización de un servicio de emergencia que cubra todos los ámbitos posibles o probables de esta zona en materia de rescate y salvamento acuático o de cualquier otra naturaleza, así como emergencias sobrevenidas por otros riesgos extraordinarios.
- c) La vigilancia preventiva en los diferentes puntos que se incluyen en este Pliego, durante todos los días de duración del contrato en horario establecidos en este Pliego. Desde estos puntos de vigilancia se podrán realizar un pronto auxilio de bañistas en apuros así como dar indicaciones precisas a los usuarios sobre condiciones y prohibiciones en las playas.
- d) Coordinación con los demás Cuerpos de emergencia tanto a nivel municipal como insular, Policía Local y demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Voluntariado, Protección Civil, etc., además de coordinación con los socorristas existentes en las torres de vigilancia más cercanas.
- e) Realización de los servicios que se recogen en los planes de seguridad y salvamento en playas en las zonas en las que se disponga del mismo, que será aportado en cada momento por el Ayuntamiento de Pájara.

El **servicio de vigilancia del litoral** deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- a).-Prevención:** mediante la observación continuada del comportamiento del bañista y artefactos flotantes, siendo ésta la actividad principal.
- b).-Salvamento:** del usuario que se encuentre en peligro desplegando los medios oportunos para el mismo.
- c).-Asistencia:** de los usuarios afectados por accidentes y percances. Atención a personas discapacitadas.
- d).-Señalización:** mediante banderas.
- e).-Información:** colaboración con las autoridades en la consecución de la debida observancia de las normas de utilización los diversos artefactos flotantes, siempre que sean tareas informativas.

Dentro de esto, comprenderá las siguientes actuaciones:

- Acciones directas de salvamento acuático
- Atenciones pre-sanitarias en patologías derivadas del medio
- Vigilancia y prevención de los accidentes en el medio acuático
- Atención inicial a incidentes y conflictos derivados del entorno
- Posibilitar la atención médica urgente, activando en tiempo y forma adecuados, al servicio médico urgente de la playa
- Transporte sanitario y de heridos



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

- Información continua de los bañistas, del estado de la mar y su peligrosidad
- Colaboración especial, hacia las personas con movilidad reducida, para su acceso y movimientos dentro de la playa en todas las zonas accesibles que hay en el municipio.
- Y cualquier otra actividad relacionada con el salvamento y socorrismo, que pueda ser necesaria en la playa.

La entidad adjudicataria garantizará la cobertura del **Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia** en el punto designado para este contrato en este punto de la Playa de Morro Jable, en el Municipio de Pájara, y asistiendo sanitariamente a las personas afectadas por cualquier incidente, según las consideraciones siguientes:

**a).- Desarrollo del Servicio:**

- El servicio consistirá en la vigilancia permanente en el punto de observación ubicado en la franja de litoral asignada, apoyando, bajo requerimiento en caso de emergencias, otras zonas durante el horario del servicio.
- Asistencia de Primeros Auxilios en los puestos de socorro de la playa.
- Rescate de víctimas y Búsqueda de personas perdidas.
- Inmovilización de columna de víctimas en el medio acuático.
- RCP, (Reanimación Cardio-Pulmonar), tanto en niños como en adultos.
- Tratamiento de ahogados y Oxigenoterapia, entre otros.
- Atender toda situación de socorro, asistencia sanitaria y atención a personas con discapacidad que observe el adjudicatario del Servicio, o que le reclamen los usuarios de las Playas o de otros cuerpos de seguridad o dispositivos de emergencia con los que estarán coordinados.
- Evitar toda clase de actividades que resulten peligrosas o molestas para los usuarios, recogida en la Ordenanza Municipal de Playas.
- Al inicio de la jornada, los socorristas comprobarán y harán los ajustes necesarios en la torreta correspondiente para la colocación de la bandera indicativa del uso de la playa, reponiendo y/o arreglando cualquier corte o desperfecto que pudieran tener
- Como norma general ondeará la bandera de color verde. No obstante, si se estimase oportuno por el coordinador del servicio y dependiendo de las condiciones climatológicas, por parte de la empresa adjudicataria se procederá a la colocación de banderas de distinto color (amarilla o roja). La colocación de banderas rojas que indican la prohibición del baño, en zonas concretas de la playa, no exime al adjudicatario de la realización de la vigilancia de dichas zonas.

La empresa adjudicataria deberá suministrar, mantener y en su caso sustituir las distintas banderas de las playas donde se presta el servicio.

Al inicio de la jornada, los socorristas comprobarán y harán los ajustes necesarios en los mástiles procediendo a la colocación de la bandera indicativa del estado de la mar de carácter general, y/o complementarias.

Así mismo, cuando el baño esté permitido, se señalarán mediante carteles y/o banderas amarillas-rojas, etc., aquellas zonas concretas que presenten riesgos para los usuarios, como pueden ser remolinos, zonas de resaca, objetos varados, medusas, etc.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

- Diariamente, la empresa confeccionará un parte de servicio en el que se hará constar: los servicios prestados, las incidencias que se han producido y todos aquellos asuntos que informen el funcionamiento del servicio. Estos partes de servicio se entregarán semanalmente al Ayuntamiento de Pájara vía correo electrónico.
- En cualquier servicio o intervención que se produzca, se elaborará de forma inmediata un informe detallando todos los aspectos relacionados con el suceso. El formato del mismo se determinará entre el representante municipal y el responsable de la empresa adjudicataria.
- Los socorristas garantizarán en su zona de vigilancia la cobertura de la asistencia al baño de personas con movilidad reducida al objeto de que se garantice el baño con seguridad de este colectivo.
- La apertura y cierre del baño público situado en la Playa de Las Pared, situado en la zona alta de la playa.
- Disposición absoluta de los medios necesarios en caso de suceder algún tipo de emergencia en la que se requiera de sus servicios, comunicándose inmediatamente tal circunstancia al responsable de Playas.
- Colaborar con el personal de Protección Civil, Policía Local, otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como personal sanitario y de emergencias cuando sean requeridos para ello o por causas de fuerza mayor, así como cualquier otra situación extraordinaria que se pudiera producir.
- Informar a los usuarios sobre los aspectos relacionados con la playa que lo soliciten, así como de los comportamientos respetuosos con el medio ambiente, recordando si es preciso la prohibición de tenencia de animales en las playas y haciendo respetar los distintos usos de la playa dando prioridad a las actividades propias de baño.
- La totalidad de los mensajes que se emitan por megafonía, se realizarán al menos en los dos idiomas: castellano e inglés, y por este orden.
- En el supuesto de que se diera el caso de pérdida o desorientación de niños/as en la zona de la Playa, el Adjudicatario procurará localizar a las personas a su cargo. Para ello, si fuese necesario recurrirá a los medios de seguridad de la zona (Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil, etc.)
- Hacer respetar que no se lleven a cabo actividades náuticas en esta zona, a excepción de las autorizadas por el Ayuntamiento e informadas a la entidad concesionaria.
- Deberán tener en buen estado de limpieza y mantenimiento las torres y puestos de socorro que aporta el Ayuntamiento de Pájara.
- Cumplimiento expreso de los condicionantes y normas expuestas en la Ordenanza municipal de playas.
- Realización de un mínimo de UN SIMULACRO al año de salvamento y socorrismo en playas en Coordinación con la Concejalía de Playas.

#### **b).- Supervisión y control del Servicio.**

El seguimiento, inspección y control del servicio se llevará a efecto por la persona o personas del Ayuntamiento a quien designe el órgano de contratación, quienes velarán por el correcto cumplimiento del mismo mediante un plan de inspecciones periódicas del servicio.

En especial, y de manera prioritaria, el adjudicatario, antes del inicio y hasta la finalización del servicio diario deberá, informar a los usuarios de las playas y al público en general a través de las correspondientes banderas, del estado de la mar.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

El Ayuntamiento controlará la prestación del servicio de la empresa, para ello, la persona a quien designe el órgano de contratación solicitará del Coordinador de la empresa adjudicataria todos aquellos informes sobre la prestación del servicio que considere necesarios.

## **SIGNIFICADO DE LOS COLORES DE LAS BANDERAS QUE SE DEBEN COLOCAR SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA PLAYA.**

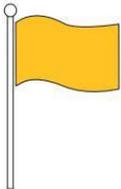
### **Bandera verde**



Playa libre, el baño está permitido, que las condiciones climáticas, sanitarias, etc., para bañarse, nadar o bucear son buenas, no siendo necesario adoptar medidas especiales distintas a las de la propia protección personal.

No obstante, el mar siempre es impredecible y hay que tener precaución en el mar, hacer caso de las advertencias de los socorristas y mantener una estrecha vigilancia sobre los niños.

### **Bandera amarilla**



Playa peligrosa, se permite el baño con limitaciones. Se deberán adoptar las medidas de seguridad que en cada caso se consideren adecuadas, extremando la precaución ante posibles corrientes inapreciables y por la posibilidad de empeoramiento del estado y consecuente paso a bandera roja. No obstante, estará prohibido el baño en zonas donde el bañista no pueda permanecer tocando fondo y con la cabeza fuera del agua.

Las banderas de playa amarilla se utilizarán cuando las condiciones del mar puedan originar un peligro para el baño, o bien cuando existan animales, elementos flotantes, contaminación u otras circunstancias que supongan un riesgo para la salud de las personas.

### **Bandera roja**



Esta bandera de playa indica la prohibición del baño.

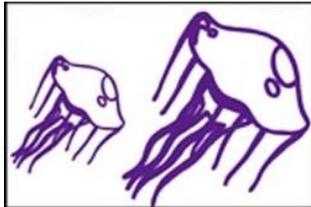
Se utilizará siempre en playas de uso prohibido, y en playas peligrosas y libres cuando el baño comporte un grave riesgo para la vida o salud de las personas, bien porque las condiciones del mar sean desfavorables o bien porque existan animales, elementos flotantes, contaminación u otras circunstancias.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

### **Bandera de medusas**



Además de las tres banderas de playa que nos señalan el estado del mar, hay que tener en cuenta la bandera de color blanco con el icono de dos medusas, una más grande que la otra. El significado es claramente el aviso de presencia de MEDUSAS en el mar.

Esta bandera, aunque tenga un significado propio va a estar siempre acompañada de la bandera de color amarillo ya que su propósito es aumentar la información del peligro presente en la playa para que adoptemos las medidas de precaución adecuadas.

### **Banderas de playa negras**

Las banderas de playa de color negro indican que la playa se encuentra actualmente clausurada debido al mal estado del mar y de la arena, suponiendo en ambos casos un grave riesgo para la salud.

### **BANDERAS COMPLEMENTARIAS.**

a) De zonificación de actividad de la playa. - Cuadros blancos y negros: tipo tablero de ajedrez. Bandera de zonificación de sector deportivo en la playa, para deportes náuticos ondeara como bandera complementaria junto con la bandera general.

b) De peligros específicos. - Blanca con círculo rojo: Indica peligros singulares. En el interior del círculo rojo se incluirá una representación gráfica del peligro concreto por el que se prohíbe o se deben tomar precauciones o limitaciones para la seguridad de los usuarios. Esta bandera será izada y se acompañará siempre de una bandera de color rojo o amarillo, pudiendo ser sustituidas por carteles específicos que indiquen el peligro concreto en base a los planes de seguridad.

c) Banderas rojas a pie de playa. - Informa de una zona de peligro en la que se precisa prohibir el baño, pero no en el resto de la playa, instalándose a pie de playa y podrán ir acompañadas de señales dinámicas de información de peligro (rompiente, corrientes, rocas bajo el agua, etc.).

d) Bicolor roja y amarilla a pie de playa. - Señalización de zona segura de baño, bicolor roja (parte superior) amarilla (parte inferior) se sitúan dos a pie de playa, delimitando la zona segura de baño. Dentro del espacio comprendido por estas, el baño se autorizará con las limitaciones fijadas por el personal socorrista acuático que vigile dicha zona, disponiendo para ello los medios, recursos y medidas necesarias para garantizar esta actividad.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

## **7. TEMPORALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO**

Teniendo en cuenta las especiales condiciones de estos Servicios, estos se deberán empezar a desarrollar por la empresa adjudicataria en el plazo máximo de 10 DÍAS desde la adjudicación del contrato, debiendo especificarse en el proyecto que presente el licitador el plazo máximo que oferte la empresa para el comienzo de la prestación del Servicio igual o inferior al máximo permitido.

En cuanto a la vigilancia del litoral, se establece que el servicio será prestado durante los 365 días del año, con el horario siguiente:

- **Invierno: 10:00 A 17:00. (del 1-Octubre al 31 de Mayo)**
- **Verano: 10:00 A 19:00. (Semana Santa y del 1 de Junio al 30 de Septiembre)**

## **8. CLASIFICACION DE LAS EMERGENCIAS:**

- Primer nivel: accidente leve que puede ser solucionado de forma rápida y sencilla por el socorrista.
- Segundo nivel: accidente que para ser solucionado requiere socorristas de apoyo, supervisor, personal sanitario y cuerpos de seguridad.
- Tercer nivel: accidente que por su gravedad requiere, además del personal del nivel anterior, transporte sanitario a un centro de asistencia avanzada.

## **9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:**

### **9.1.- Torre de Vigilancia Playa de Morro Jable (Torre 1)**

En esta zona el servicio deberá disponer, como mínimo de:

- 1 Torre de vigilancia (ya existente) con botiquín de primeros auxilios y el material mínimo expuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- 2 Socorristas con emisora.

En líneas generales, el protocolo de actuación a seguir en esta torre es el que se expone a continuación:

- Primer nivel.

El socorrista asignado a la zona solucionará la emergencia y avisará a su supervisor.

- Segundo nivel.

El socorrista deberá avisar a su compañero y al servicio de Bomberos indicando el puesto y el tipo de incidencia. Los bomberos avisarán a la coordinadora de playa y si es necesario se desplazará al lugar a fin de coordinar las actuaciones in situ.

- Tercer nivel.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

El socorrista deberá avisar a su compañero y al servicio de Bomberos indicando el puesto y el tipo de incidencia. Los bomberos avisarán a la coordinadora que se desplazará al lugar, a fin de coordinar las actuaciones in situ, se requerirán más recursos si fuese necesario.

Si este tipo de incidencia requiere un posterior traslado a un centro médico, se cuenta con un fácil acceso y salida de evacuación a la playa, realizando dicho traslado a unos escasos 3 minutos hasta el centro médico más cercano.



Torres de Vigilancia.

Salidas de Evacuación.

Sala de Cura.

#### TELÉFONOS.

Emergencias: 112

Policía Local: 928 54 10 22.

Sargento Bomberos: 689 30 23 96.

Bomberos Guardia: 689 30 24 54.

Jefa de Playa: 606 58 42 27.

No obstante, en todo momento las labores de los socorristas deberán estar coordinadas por la persona designada por parte del Ayuntamiento como responsable del socorrista y vigilancia del litoral.

### 9.2.- Torres de Vigilancia T6 y T7 Playa del Matorral

En esta zona el servicio deberá disponer, como mínimo de:

- 2 Torres de vigilancia con botiquín de primeros auxilios y el material mínimo expuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- 4 Socorristas con emisora, 2 en cada torre.
- 1 Zodiac de apoyo con base en el Puerto de Morro Jable, a 4 minutos de la playa.
- 1 Vehículo 4X4 itinerante de apoyo, que tendrá su base en la torre 7 pero que prestará el servicio cuando sea necesario para las torres objeto del presente contrato.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

En líneas generales, el protocolo de actuación a seguir en esta torre es el que se expone a continuación:

- Primer nivel.

El socorrista asignado a la zona solucionará la emergencia y avisará a su supervisor.

- Segundo nivel.

El socorrista deberá avisar a su compañero y al servicio de Bomberos indicando el puesto y el tipo de incidencia. Los bomberos avisarán a la coordinadora de playa y si es necesario se desplazará al lugar a fin de coordinar las actuaciones in situ.

- Tercer nivel.

El socorrista deberá avisar a su compañero y al servicio de Bomberos indicando el puesto y el tipo de incidencia. Los bomberos avisarán a la coordinadora que se desplazará al lugar, a fin de coordinar las actuaciones in situ, se requerirán más recursos si fuese necesario.

Si este tipo de incidencia requiere un posterior traslado a un centro médico, se cuenta con un fácil acceso y salida de evacuación a la playa, realizando dicho traslado a unos escasos 3 minutos hasta el centro médico más cercano.



**Torre 5 (servicio existente)**

**Torre 6 (objeto de este contrato)**

**Torre 7 (objeto de este contrato)**

Torres de Vigilancia.

Salidas de Evacuación.

Sala de Cura.

**TELÉFONOS.**

Emergencias: 112  
Bomberos Guardia: 689 30 24 54.  
Policía Local: 928 54 10 22.

Jefa de Playa: 606 58 42 27.  
Sargento Bomberos: 689 30 23 96



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

### 9.3.- Torre de Vigilancia T15 zona Norte Playa de Costa Calma

En esta zona el servicio deberá disponer, como mínimo de:

- 1 Torre de vigilancia (ya existente) con botiquín de primeros auxilios y el material mínimo expuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- 2 Socorristas con emisora.
- 1 moto de agua de apoyo que entrará cada día en la playa por el balizamiento del sector deportivo D12, y con el socorrista correspondiente.

En líneas generales, el protocolo de actuación a seguir en esta torre es el que se expone a continuación:

- Primer nivel.

El socorrista asignado a la zona solucionará la emergencia y avisará a su supervisor.

- Segundo nivel.

El socorrista deberá avisar a su compañero y al servicio de Bomberos indicando el puesto y el tipo de incidencia. Los bomberos avisarán a la coordinadora de playa y si es necesario se desplazará al lugar a fin de coordinar las actuaciones in situ.

- Tercer nivel.

El socorrista deberá avisar a su compañero y al servicio de Bomberos indicando el puesto y el tipo de incidencia. Los bomberos avisarán a la coordinadora que se desplazará al lugar, a fin de coordinar las actuaciones in situ, se requerirán más recursos si fuese necesario.

Si este tipo de incidencia requiere un posterior traslado a un centro médico, se cuenta con un fácil acceso y salida de evacuación a la playa, realizando dicho traslado a unos escasos 3 minutos hasta el centro médico más cercano.



Torres de Vigilancia.

Salidas de Evacuación.

#### TELÉFONOS.

Emergencias : 112  
Bomberos Guardia : 689 30 24 54.  
Policía Local : 928 54 10 22.

Jefa de Playa : 606 58 42 27.  
Sargento Bomberos : 689 30 23 96.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

#### **9.4.- Torre de Vigilancia T16 Playa del Viejo Rey, La Pared**

En esta zona el servicio deberá disponer, como mínimo de:

- 1 Nueva Torre de vigilancia a suministrar por parte del nuevo adjudicatario con botiquín de primeros auxilios, además de una torre ya existente en la zona.
- 4 Socorristas con emisora, 2 en cada torre.

En líneas generales, el protocolo de actuación a seguir en esta torre es el que se expone a continuación:

- Primer nivel.

El socorrista asignado a la zona solucionará la emergencia y avisará a su supervisor.

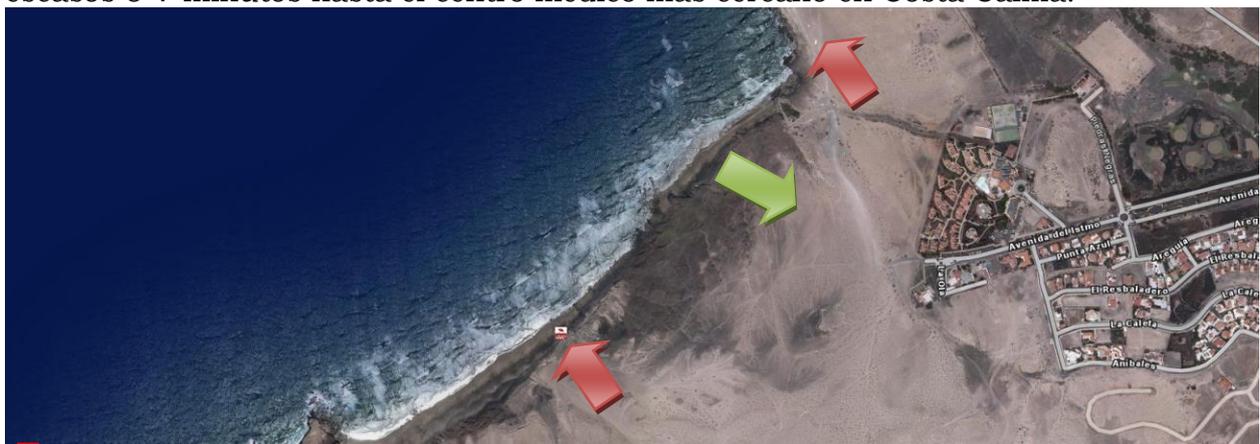
- Segundo nivel.

El socorrista deberá avisar a su compañero y al servicio de Bomberos indicando el puesto y el tipo de incidencia. Los bomberos avisarán a la coordinadora de playa y si es necesario se desplazará al lugar a fin de coordinar las actuaciones in situ.

- Tercer nivel.

El socorrista deberá avisar a su compañero y al servicio de Bomberos indicando el puesto y el tipo de incidencia. Los bomberos avisarán a la coordinadora que se desplazará al lugar, a fin de coordinar las actuaciones in situ, se requerirán más recursos si fuese necesario.

Si este tipo de incidencia requiere posterior traslado a centro médico, se cuenta con un fácil acceso y salida de evacuación a la playa, realizando dicho traslado a unos escasos 5-7 minutos hasta el centro médico más cercano en Costa Calma.



 Torres de Vigilancia.

 Salidas de Evacuación.

#### **TELÉFONOS.**

Emergencias : 112

Bomberos Guardia : 689 30 24 54.

Policía Local : 928 54 10 22.

Jefa de Playa : 606 58 42 27.

Sargento Bomberos : 689 30 23 96.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

Además de lo expuesto anteriormente, por parte de la empresa adjudicataria, y coordinados desde la persona que designe el Ayuntamiento de Pájara, se llevará a cabo un **simulacro de accidente** con periodicidad anual en el que participen todos los medios de los que dispondrá dicha empresa adjudicataria (personal, vehículos, embarcaciones, etc), en coordinación con el resto de servicios de emergencia municipales, insulares y autonómicos en su caso.

Este simulacro se realizará preferentemente en las playas de Morro Jable y/o El Matorral, y en todo caso, coordinado con el Ayuntamiento de Pájara, debiendo llevarse a cabo por parte del adjudicatario la realización de documentación gráfica (fotografías y videos) para su entrega al Ayuntamiento de Pájara.

En estos casos se notificará, con una antelación mínima de treinta días, la realización del simulacro al órgano competente en materia de protección civil del municipio y al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias (CECOES 112) a los efectos de tener conocimiento del simulacro

#### **10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, TIPO DE LICITACION (artículo 101 LCSP) Y RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA.**

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su Artículo 101. Valor estimado, 2. En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El cuadro resumen del coste estimado del contrato, que se recoge en la propuesta técnica que forma parte del expediente, se expone a continuación:

<b>COSTES TOTALES ANUALES AMPLIACIÓN CONTRATO SERVICIOS (TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN+ AMORTIZACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL ANUAL)</b>	<b>782.291,58</b>
7% Gastos Generales	54.760,41
6% Beneficio Industrial	46.937,49
<b>Presupuesto Ejecución por Contrata</b>	<b>883.989,48</b>
7% IGIC	61.879,26
<b>PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO CONTRATO</b>	<b>945.868,75 €</b>
<b>CERTIFICACIONES MENSUALES PREVISTAS NUEVO CONTRATO</b>	<b>78.822,40 €</b>



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Según los medios mínimos de personal según el convenio de aplicación, inversiones y resto de elementos necesarios, **el coste total anual** del contrato ascendería a la cantidad de **883.989,48 Euros (IGIC no incluido)**.

La parte correspondiente al IGIC del coste total del contrato, el 7%, asciende a la cantidad anual de 61.879,26 euros, por lo que el **coste total anual del contrato ascendería a la cantidad de 945.868,75 euros**.

El tipo de licitación anteriormente reseñado constituye el precio del contrato a efectos de retribución del concesionario, precio que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

En este precio se consideran incluidos todos los gastos que el contratista debe de soportar para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones derivadas directa o indirectamente de dicha ejecución, conforme al presente pliego, al de condiciones técnicas y los restantes documentos contractuales, así como en la normativa de cualquier tipo aplicable a este contrato, especialmente la de orden social y medioambiental.

En este presupuesto estarán incluidos, además del coste de ejecución material del servicio, los costes proporcionales del Coordinador de la entidad adjudicataria, los costes proporcionales de los transportes que sean necesarios en el ámbito de los servicios, tanto de personal como de material, además de los gastos generales proporcionales de la empresa, como pueden ser los costes técnicos, administrativos, instalaciones, además del Beneficio Industrial de la empresa.

No se admitirán proposiciones de los licitadores con un coste superior a esta cantidad.

El desglose de los costes del contrato se expone en el **ANEXO I: DESGLOSE COSTES TOTALES DEL SERVICIO**.

## **11. REVISIÓN DE PRECIOS**

Según lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público, en lo concerniente a la Revisión de precios en los contratos de las entidades del Sector Público, en el **Artículo 103. Procedencia y límites, expone, literalmente** "...2. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.”

“No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.”

**Por tanto, para este contrato no procederá revisión de precios del precio del mismo.**

## **12. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES**

Este servicio incluirá las dotaciones mínimas imprescindibles para la correcta prestación de los servicios contratados.

En el cuadro resumen de costes previsibles se recoge la propuesta mínima de dotaciones de materiales, equipamiento, vehículos, embarcaciones, etc.

Cualquier tipo de coste por transporte del personal para la correcta ejecución del servicio será por cuenta de la adjudicataria y estará incluido en el presupuesto establecido en este Pliego.

### **12.1.- MEDIOS HUMANOS:**

#### **a. DOTACIONES MÍNIMAS:**

##### **- PARA LAS TORRES DE VIGILANCIA:**

Teniendo en cuenta que deberá haber dos socorristas por cada punto de vigilancia, uno en la zona de la torre y otro desplazándose por la playa, habrá por tanto como mínimo, 2 SOCORRISTAS por cada una de las torres.

Durante el horario de Salvamento y Socorrismo de Playas, en todo momento, en la zona cercana a la torre de salvamento deberá estar ocupada por el socorrista, dotado con el material necesario para realizar los trabajos de salvamento y los medios necesarios para comunicación con los otros puestos de vigilancia. Si por cualquier causa debiera abandonar el puesto, éste deberá ser cubierto por otro socorrista.

Se deberán cubrir las dotaciones mínimas necesarias estas torres de vigilancia, debiendo poseer la Titulación mínima de **socorrista acuático en playa y medio natural o similar** (Socorrista acuático).



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Aclarar que, en cada momento, y en base a la normativa laboral correspondiente y a la titulación que se requiera en cada momento para el ejercicio de esta actividad, la entidad adjudicataria deberá formar a su coste a los diferentes trabajadores del servicio para que en cada momento dispongan de la requerida titulación impuesta por la normativa sectorial correspondiente.

- PARA LAS EMBARCACIONES:

En la embarcación que formará parte del servicio a contratar, deberá haber un patrón de embarcación y un marinero, ambos con las titulaciones mínimas exigidas de Técnicos en Salvamento, Socorrismo y Primeros Auxilios en la Especialidad de Servicios Acuáticos (Socorrista acuático).

**El patrón deberá poseer como mínimo la titulación requerida por Capitanía Marítima, además del título de patrón Portuario.**

La Empresa Adjudicataria deberá disponer para realizar los servicios de los medios humanos y materiales tanto directos como indirectos necesarios para asegurar en todo momento la ejecución de los trabajos objeto del concurso y cubrir eventualidades como bajas por enfermedad o accidente, absentismo laboral, permisos, labores sindicales, y otras causas debidamente justificadas. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata, por lo que **en el precio ofertado se deberá incluir los costes correspondientes a absentismo y vacaciones de los trabajadores del Servicio.**

Para el cumplimiento de las dotaciones mínimas, el licitador deberá aportar esquemas o calendarios previstos de trabajo que garanticen el cumplimiento de los descansos establecidos en la normativa laboral vigente. La empresa deberá contar con personal suficiente para no sobrepasar los tiempos máximos de trabajo.

b. CUMPLIMIENTO NORMATIVA LABORAL:

La empresa adjudicataria dispondrá y responderá de los medios materiales y personales utilizados en la prestación del servicio. El personal dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria que asumirá la prestación del servicio.

La empresa estará obligada al cumplimiento de la legislación aplicable en materia laboral, prevención de riesgos laborales y Seguridad Social, siendo exclusivamente responsable en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas. Este personal dependerá única y exclusivamente de la empresa, la cual tendrá con respecto a los trabajadores, todos los derechos y obligaciones propias de su calidad de empresario, para cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral que le sean de aplicación.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo. En caso de huelga o conflicto de Empresa, ésta deberá notificar con la debida celeridad en las dependencias municipales esta incidencia y acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que el Ayuntamiento u otros organismos competentes establezcan.

Teniendo en cuenta que no existe convenio laboral específico para los socorristas acuáticos en el mar, se deberá llevar a cabo la aplicación del **V Convenio colectivo**



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**estatal de instalaciones deportivas y gimnasios**, en cuanto a la aplicación de las tablas salariales, ya que en este convenio si que se recoge la categoría de socorristas, dentro del GRUPO 4, nivel 1, de dicho convenio.

c. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL:

La empresa adjudicataria deberá aportar, antes de 15 días desde el inicio del servicio, listado del personal, con las diferentes categorías de cada trabajador.

Con carácter previo a la prestación de cometidos exigidos y durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria será responsable de la buena formación de su personal para el desempeño de las funciones propias del presente contrato y formación en prevención de riesgos laborales. Los cursos deberán ser fehacientemente certificados y homologados, y podrán ser supervisados por la Administración contratante.

Así mismo, la formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

La empresa deberá informar y formar a los trabajadores sobre: los riesgos a que pueden estar expuestos, el uso adecuado de los EPI, y sus propiedades preventivas o protectoras, su adecuada conservación y mantenimiento para mantener sus características de protección.

El contratista deberá aportar a la administración contratante la cualificación y formación específica para cada puesto, y prevención de riesgos laborales de cada miembro del personal, además de presentar la documentación acreditativa de las titulaciones exigidas para cada puesto de trabajo, así como certificado o documento que acredite que el personal contratado ha resultado apto en los reconocimientos médicos preceptivos.

Los socorristas deben estar en posesión de titulación adecuada o certificación de profesionalidad de actividades de socorrismo en espacios acuáticos naturales acreditativa de su aptitud a nivel nacional o internacional.

Para llevar a cabo el desglose de las diferentes categorías del personal a contratar, se estará a lo dispuesto en el artículo 23) Niveles profesionales de la *Resolución de 31 de julio de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo general del sector de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas*.

Además, se deberá cumplir que todo el personal socorrista estará en posesión del título vigente de Primeros Auxilios y de Soporte Vital Básico y DESA.

No se admitirá personal que posea únicamente la titulación de socorrista acuático para piscinas.

Los patrones de embarcación poseerán la formación y cualificación con titulación oficial, además del certificado de especialidad de formación básica en seguridad.



***Deberán tener los socorristas una formación y experiencia laboral mínima de 80 horas en socorrismo acuático en el mar, y certificado actualizado de reanimación cardio pulmonar además de desfibrilador, debiendo acreditarse tales extremos antes de la contratación del personal que vaya a realizar los servicios objeto del presente contrato.***

Estos extremos deberán acreditarse documentalmente antes del inicio de la prestación de los servicios contratados.

d. PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO:

Además del personal que trabajará directamente en la prestación de los diferentes servicios objeto de este Pliego, la empresa concesionaria deberá designar en el plazo de 15 días desde el inicio del Servicio objeto de este contrato, un representante técnico y/o administrativo que será el enlace entre los representantes municipales y la empresa en lo referente a todos los temas que no estén directamente relacionados con la prestación del servicio.

En cuanto a la prestación propiamente dicha, la empresa adjudicataria designará una persona como **Coordinador del Servicio**, que estará al frente de la plantilla con plena capacidad de decisión y amplios poderes para representar a la empresa en las materias relativas al contrato. Asumirá la dirección y organización de los trabajos, debiendo contar con titulación, experiencia y formación en materia del servicio contratado.

Además de poseer la titulación oficial en salvamento acuático y en primeros auxilios, deberá tener experiencia demostrable como coordinador, con plena capacidad de decisión y amplios poderes para representar a la empresa en las materias relativas a la ejecución del contrato.

Tendrá que estar localizable las 24 horas del día, durante el plazo de duración del contrato, o en su defecto, un sustituto con la misma capacidad de decisión.

Independientemente de las presencias que le sean requeridas, efectuará al menos una inspección a cada uno de los puntos diariamente.

Es el responsable de facilitar todos los elementos necesarios para que esta estructura mantenga un orden lógico y se pueda llevar a cabo, así como supervisar el buen funcionamiento del servicio.

Entre otras realizará las siguientes funciones:

- Reunión diaria
- Comprobación de uniformidad
- Asignación de tareas y protocolos específicos de rescate
- Comprobación meteorológica y asignación bandera en las playas
- Chequeo postas y botiquines
- Asignación de puestos
- Supervisión constante del servicio
- Toma de decisiones
- Propuestas de ideas de mejora, motivación del personal



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

- Valoración diaria al final del día

El coordinador o responsable de la empresa interesada deberá acreditar formación en una serie de materias relacionadas directamente con los servicios a contratar:

- Organización de riesgos en el medio acuático marino.
- Gestión y organización de salvamento en playas formación similar
- Experiencia mínima en este tipo de puesto de Coordinador de servicios de socorrismo en playas de 3 años.

e. UNIFORMIDAD:

Deberán ir correctamente uniformados y con el logotipo designado por el Ayuntamiento para cada servicio, con el distintivo de la empresa adjudicataria y el escudo municipal.

Este uniforme deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza y decoro, y sustituirse por la empresa en caso de que este en mal estado, garantizándose una imagen adecuada para estos trabajadores en las playas del Municipio.

En el plazo de 15 días desde la adjudicación, entre los representantes designados por el Ayuntamiento y los representantes de la empresa se decidirá el diseño final del vestuario a utilizar por el personal adscrito al Servicio.

El tipo o modelo de uniforme deberá presentarse a aprobación del Ayuntamiento.

El uniforme irá dotado de los medios de protección conforme se fije en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Todo el personal usará prendas de vestuario identificativas. Las leyendas de la función a desarrollar, se aplicarán en la parte trasera de las prendas (espalda) en grande y con las letras oscuras.

En un primer momento, la uniformidad propuesta debe estar compuesta por un pantalón corto o bermuda ligera de fácil secado, para la temporada de verano. Utilizando el color rojo para el pantalón y una camiseta con transpiración idónea y de color amarillo flúor, para ser fácilmente diferenciados e identificados ante la multitud, y de igual manera localizados rápidamente.

En la parte trasera y delantera la camiseta debe llevar serigrafía en color rojo con la palabra "SOCORRISTA/LIFEGUARD, y en la parte delantera llevaría el anagrama de la empresa adjudicataria y el escudo del Ayuntamiento de Pájara, y un número que se asignará a cada socorrista como identificador, tanto en las camisetas, como en las chaquetas o sudaderas, así como, las siglas SOS, en el pantalón corto y el pantalón largo. Esta será la disposición salvo que el Ayuntamiento disponga lo contrario.

La prenda de cabeza tipo gorra de color rojo, transpirable y ajustable con anagrama de la empresa adjudicataria. En lo relativo a los socorristas que presten servicio en el baño adaptado, la uniformidad será la misma, pero deberán colocarse una prenda indicativa del servicio que están prestando encima de la estándar (tipo chaleco).



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA



*Nombre empresa contratista*

En cualquier caso, el modelo de uniforme será aprobado por el Ayuntamiento que podrá proponer las modificaciones que se estimen convenientes.

El vestuario del personal, estará compuesto como mínimo por los siguientes elementos, con dotación suficiente para la puesta diaria.

- Pantalón corto o bermuda ligera.
- Pantalón largo de chándal
- Camiseta playa.
- Sudadera y/o Chaqueta.
- 1 cortavientos cada 2 años por trabajador.
- Mochila porta botiquín.
- Silbato.
- Gafas de sol polarizadas.
- Riñonera.
- Gorra.
- Aletas.
- Traje de neopreno para embarcaciones.
- Aletas y gafas de buceo para embarcación.
- Chaleco salvavidas cada año para los trabajadores de las embarcaciones

Si durante la vigencia del contrato, se establece una homogeneización de los elementos comunes del vestuario para toda la Isla de Fuerteventura o para la Comunidad Autónoma de Canarias, la empresa adjudicataria deberá ajustar las prendas en los siguientes pedidos que se realicen y a su coste, sin que esto pueda suponer un desequilibrio económico y financiero del contrato.

## 12.2.- MEDIOS MATERIALES:



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Todos los equipos deberán tener el marcado CE y cumplir lo establecido en la legislación vigente y, en concreto, en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo, así como la Directiva 98/37/CE relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas.

Todo el material necesario para la prestación efectiva del servicio debe estar en buenas condiciones de uso, y deberá contar con la documentación necesaria, seguros, homologaciones, etc., en vigor.

Para el uso de los equipos deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones del fabricante respecto a garantizar la seguridad de las personas y tomar toda serie de precauciones ante las actuaciones en las que pudiera existir riesgo.

El responsable del servicio se encargará de que los equipos se encuentren siempre disponibles y en perfectas condiciones para ser utilizados, ocupándose de su mantenimiento y sustitución en caso de ser necesario.

El Contratista dotará a su personal de todos los equipos y herramientas necesarias para la correcta realización de los trabajos de prevención. También correrá por su cuenta su mantenimiento y reposición.

La concesionaria deberá tener al inicio de la prestación del Servicio equipos adecuados de radiocomunicaciones, debiendo poseer, además, como mínimo, un teléfono móvil el Coordinador del Servicio, cuyo número deberá ser aportado por escrito al Ayuntamiento en el momento de la designación de este Coordinador.

La empresa será responsable de la debida instalación, funcionamiento, conservación y mantenimiento de todos los equipos de comunicaciones necesarios.

Del correcto funcionamiento, mantenimiento y uso, será responsable la empresa adjudicataria sin que tenga ninguna obligación la administración de contraprestación al respecto.

El adjudicatario deberá adaptar los diferentes materiales fungibles, uniformes, etc., que se utilicen en la prestación del Servicio a las normativas específicas que le sean de aplicación en cada momento durante el plazo de duración del contrato.

Los vehículos que se utilizarán en el servicio se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza e higiene.

Todos los transportes necesarios para la movilidad de los trabajadores y para el transporte de material auxiliar son por cuenta del adjudicatario y se entienden comprendidos en los precios ofertados.

El adjudicatario no podrá alegar falta de maquinaria o materiales para suspender o retrasar los servicios que le ordene el Ayuntamiento.

Si con la maquinaria, materiales o personal previstos en la estructura de medios de la contrata no puede realizar la prestación con la calidad contractual exigida, estará obligado a ampliar los mismos, sin que ello le permita variar los precios de la oferta.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

Todas las postas contarán con un botiquín de primeros auxilios; material de transmisiones, tablas de salvamentos, banderas, prismáticos; combustible, uniformes, equipo de buceo, nevera, equipo básico de oxigenoterapia, camilla, etc. y todo aquel material necesario para el correcto desempeño del servicio.

Para estos puestos de vigilancia en playas se requerirán los materiales de pronto auxilio usual que como mínimos serán: ánfora o tubo flotador de salvamento, tabla de flotación y rescate, salvavidas, prismáticos, emisora portátil, banderín de señalización de peligro conforme normativa, y cualquier otro elemento que se estime necesario.

Como mínimo la torre deberá estar provista del siguiente equipamiento, el cual deberá ser suministrado por el adjudicatario:

Cada torre de vigilancia deberá disponer de:

- ✓ Prismáticos.
- ✓ Emisora + AQUAPACK
- ✓ Tubo de rescate, uno por socorrista, y uno de repuesto por cada socorrista.
- ✓ Botiquín de primeros auxilios-Material fungible sanitario.
- ✓ Juego completo de banderas indicativas del estado de la mar, incluyendo la de medusas (con el repuesto necesario).
- ✓ Silbato por cada socorrista.
- ✓ Aletas de rescate por cada socorrista.
- ✓ Botiquín con contenido de curas completo.
- ✓ Collarín ajustable y collarín infantil, uno por cada torre.
- ✓ Aspirador médico.
- ✓ Arnés tipo araña.
- ✓ Inmovilizadores para tablero espinal de tipo adulto y pediátrico.
- ✓ Mascarillas con reservorio, más filtro HEPA.
- ✓ Juego completo de férulas semirrígidas para miembros superiores e inferiores.
- ✓ Juego de correas de sujeción.
- ✓ Tablero espinal, más Dama de Elche, uno por cada torre.
- ✓ Equipo de oxigenoterapia.
- ✓ Tensiómetro.
- ✓ Parches para adultos y para infantiles para Desfibrilador (DESA) (estos desfibriladores serán aportados por el Ayuntamiento).
- ✓ Contenedor de residuos sanitarios.
- ✓ Guantes desechables.
- ✓ Botiquín pequeño tipo riñonera, para cada uno de los socorristas.
- ✓ Uniformidad que identifique claramente al socorrista.
- ✓ Chalecos de flotación especiales.
- ✓ Material de curas dispuestos en armarios adecuados, con un listado de estos y su fecha de caducidad.
- ✓ Balón resucitador o ventilador manual con reservorio tipo "ambú" de tipo adulto y pediátrico.
- ✓ Megáfono.
- ✓ Teléfono de contacto del coordinador de servicio.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

- ✓ Partes diarios a realizar en todos los puestos.
- ✓ Sistema de alerta tipo sirena para la Playa del Viejo Rey, La Pared.

El material especificado para cada socorrista también debe incluir el personal de la embarcación y de la moto acuática.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria contará siempre con los medios materiales necesarios, en cantidad, calidad y características convenientes, para conseguir el desarrollo esperado y exigido por el Ayuntamiento de Pájara, pudiendo cumplir en su totalidad con las funciones, dispuestas en el contrato, de forma óptima, incluyendo cualquier sistema, elemento o equipo necesario para que esto se cumpla.

Antes del acta de inicio de la prestación se realizará un inventario del material cedido por el Ayuntamiento, así como el aportado por la adjudicataria, documento que deberán firmar tanto la empresa adjudicataria como la Administración y deberán quedarse una copia cada una.

### **SERVICIO DE MEGAFONÍA**

Suministro, instalación y mantenimiento del equipo de megafonía que tiene que dar cobertura a toda la playa, pudiendo ser este mediante equipos portátiles en cada puesto o con equipos colocados en los vehículos de emergencia que transitan por la playa. A través del mismo, la empresa se responsabilizará de difundir mensajes relacionados con el servicio desde el módulo central, siguiendo en protocolo que se establezca desde el Ayuntamiento de PÁJARA.

### **13. PRESCRIPCIONES TECNICAS EQUIPAMIENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA. -**

Los diferentes elementos que el Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista, son los especificados a continuación:

#### **TORRES DE VIGILANCIA Y SALAS DE CURA EXISTENTES:**

1. Playa de Morro Jable (Torre 1, torre grande)
2. Playa de Matorral (Torre 6, torre grande).
3. Playa del Matorral (Torre 7, torre grande)
4. Zona Norte Playa de Costa Calma (Torre 15, torre grande).
5. Playa del Viejo Rey, La Pared (Torre 17 torre pequeña)

*Las torres existentes tienen las siguientes características:*

- Disponen de un gran habitáculo, con una altura total que no sobrepasa los 4,50 metros, debiendo ser la estructura totalmente modular, de ágil y sencillo ensamblaje a la vez que desmontable, con ventanas de gran formato para facilitar la visión total y cierres perimetrales, con ventanas antirreflejos y filtro anti solar para facilitar la visión total.

*En cualquier caso, la estructura deberá ser modular, no permitiéndose el suministro de elementos realizados in-situ o artesanales.*

*La carcasa exterior, techo, puertas, ventanas, estanterías interiores, etc., deberá estar formado por paneles de PRFV (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio).*



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

- Tanto el habitáculo como la rampa de acceso deberán disponer de cerramiento perimetral proporcionando así protección. El cerramiento estará compuesto por unas barandillas metálicas de seguridad dimensionadas y atornilladas al suelo, lacadas con pintura resistente al ambiente marino.
- Estará formada su estructura por tubulares metálicos, lacados con pintura resistente al ambiente marino, con patines en su base para poder ser trasladado si se estima necesario, y deberá estar apoyada sobre estructuras tipo “esquí” que faciliten su transporte o arrastre por la arena de la playa. Igualmente, deberá disponer de anclajes para fijarlos al suelo.
- El equipamiento interior constará de un mostrador en la parte delantera que forma una U bajo las ventanas para la colocación de los elementos de comunicación y otros, habituales del personal de salvamento.
- Deberán estar construidas con un material de baja absorción del agua y gran durabilidad a la intemperie, que proporcione total estanqueidad del habitáculo interior y una fuerte resistencia a climas salinos y fuertes vientos de la zona, a la misma vez que le den resistencia, rigidez y ligereza.
- Deberá disponer de amplia zona perimetral exterior de vigilancia para los socorristas.
- El acceso a la torre será a través de una rampa con pasamanos y protecciones laterales, similares a las fotografías, no permitiéndose en ningún caso escaleras.
- Las especificaciones técnicas más reseñables de estas torres deberán ser:

**Material:**

- Laminado de poliéster
- Acabado exterior: gelcoat isoftálico, laminado resina de poliéster ortoftálica laminada con fibra de vidrio con refuerzo metálico puntual.
- Acabado interior: con top-coat de poliéster isoftálico.

**Medidas:**

- Ancho de la estructura: mínimo 4,5 x 4,7 metros
- Altura de la torre incluyendo la estructura: mínimo 4,30 metros
- Deberá venir equipada con una rampa: mínimo largo desde la estructura 5 m.

**Características:**

- Pavimento antideslizante.
- Estanqueidad al agua y gran durabilidad a la intemperie.
- Resistencia a climas salinos y fuertes vientos.
- Barandilla perimetral de seguridad metálica lacada con pintura resistente al ambiente marino
- Dispondrá de puertas en ambos laterales con ventanas
- Ventanas se suministrarán con planchas acrílicas (metacrilatos / policarbonato)
- Por la protección contra el vandalismo, todas las ventanas deberán disponer de tapa protectora.
- Las tapas de las ventanas deberán ser basculantes con bisagras y resto de herrajes de acero inoxidable
- Las tapas de las ventanas de las puertas deberán ser extraíbles en horario de servicio.

Todos los elementos de cerrajería y bisagras deberán ser de acero inoxidable.

Deberá disponer de un sistema independiente, con los elementos necesarios, incluido un panel fotovoltaico, cableado y dos tomas de corriente, para el suministro eléctrico en el interior de la torre para la carga puntual de equipos de comunicación, DESAS, móviles, etc., incluyendo la instalación eléctrica mínima necesaria.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER



VEHÍCULO 4X4:.....Toyota existente a disposición del contratista

Vehículo todo terreno 4x4 tipo ranchera modelo Toyota Hilux:





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

- rotulado según las especificaciones e indicaciones que en su momento sean acordadas con el Ayuntamiento.
- En torno a 90.000 km.
- doble cabina con 4 puertas.
- Cilindrada 2.400 cm<sup>3</sup>.
- Potencia del motor en torno a 144 cv.
- Peso máximo autorizado en torno a 2.600 kg.
- Bola de remolque, para el remolque y traslado de moto de agua y embarcaciones.
- Luz azul auto.
- Sirena.
- Marpa de rescate.
- Lona.
- Botiquín portátil.

#### **14. PRESCRIPCIONES TECNICAS INVERSIONES A REALIZAR.-**

##### **14.1.- ACTUACIONES CON TORRES DE VIGILANCIA:**

###### 1.- Suministro de Nueva Torre de vigilancia Playa de Viejo Rey, La Pared:

La torreta de vigilancia a suministrar, de nueva adquisición, estará en uso todo el año, por lo que el material a utilizar para la misma deberá ser material altamente resistente, laminado de poliéster con fibra de vidrio con refuerzos metálicos puntuales.

Deberán ser adaptables a todas las playas, con un impacto visual reducido y reubicables una vez ensambladas, pudiendo ser trasladadas con un vehículo, ya que hay que tener en cuenta la variabilidad de las playas y su entorno en verano y en invierno debido a la climatología y las mareas.

Incluirá el transporte y montaje de la torre que instalará en las zonas de playa que se definen en el presente Pliego y en las ubicaciones definidas previamente con los técnicos municipales, realizando las comprobaciones necesarias de puesta en marcha antes del inicio del servicio de salvamento y socorrismo.

En cuanto a esto, la nueva torre a suministrar e instalar se deberá colocar en la zona alta de la Playa del Viejo Rey, y deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

La nueva torre a colocar en la Playa del Viejo Rey debe tener la estética y geometría similar a las que ya dispone este Ayuntamiento en la totalidad de las playas del Municipio en las que se presta los servicios de vigilancia y socorrismo en playas, y será similar a lo expuesto anteriormente en el apartado **A.- PRESCRIPCIONES TECNICAS ELEMENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA.-**, sobre las características de las torres existentes.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

Entre estas características hay que resaltar que deberá disponer de un sistema independiente, con los elementos necesarios, incluido un panel fotovoltaico, cableado y dos tomas de corriente, para el suministro eléctrico en el interior de la torre para la carga puntual de equipos de comunicación, DESAS, móviles, etc., incluyendo la instalación eléctrica mínima necesaria.

También incluirá el serigrafiado necesario (número de torre, servicio de socorrismo, Ayuntamiento de Pájara, que previamente será aprobado por este Ayuntamiento.

La única diferencia es que la nueva torre a colocar en la Playa del Viejo Rey, hay que montarla directamente en el terreno con su base, sin colocar una plataforma elevadora, como las que disponemos en el resto de las playas actualmente.

Esta nueva torre deberá disponer, a diferencia de las torres actuales, de un refuerzo con tubulares de inoxidable del interior de la cubierta de fibra debido a que sufren grandes vibraciones por la acción constante del viento.

Se deberá colocar la nueva torre de manera similar a la existente en otras zonas de playas de la Isla, tal como se aprecia en la siguiente fotografía:



Se deberán aportar en la oferta de los licitadores memoria técnica de diseño y detalle constructivo de los diferentes materiales que forman parte de las nuevas torres a suministrar.

Las torres se considerarán recepcionadas una vez estén montadas completamente y puestas en servicios en los lugares definidos en el contrato y coordinados con los responsables municipales.

## 2.-Traslado de lugar de la torre existente en la Playa del Viejo Rey, La Pared

Dado que la nueva torre a suministrar para su ubicación en la Playa del Viejo Rey se pretende colocar en la ubicación actual de la torre existente, esta se deberá trasladar por parte del contratista la zona baja de la playa, en el lugar designado por el Ayuntamiento.

La torre actual es de similares materiales que la anteriormente expuesta, pero de menores dimensiones:



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER



### 3.-Mejoras en las torres existentes:

Colocación en 2 torres existentes, T1 y T7, que no disponen de este equipamiento, de un sistema independiente, con los elementos necesarios, incluido un panel fotovoltaico, cableado y dos tomas de corriente, para el suministro eléctrico en el interior de la torre para la carga puntual de equipos de comunicación, DESAS, móviles, etc., incluyendo la instalación eléctrica mínima necesaria.

Además, se deberá llevar a cabo un acondicionamiento de las 5 torres existentes objeto del presente contrato, en cuanto a revisión y/o sustitución de la cerrajería que esté en mal estado, refuerzo con tubulares de inoxidable del interior de la cubierta de fibra debido a que sufren grandes vibraciones por la acción constante del viento, y resto de reparaciones y/o mejoras que se estimen necesarias.

### **14.2.- EMBARCACIONES Y VEHÍCULOS A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA**

#### EMBARCACIONES:

En cuanto a esto, la nueva embarcación para la dotación de la playa del Matorral y Morro Jable en los términos expuestos en el presente pliego, deberán tener, como mínimo, las siguientes características:





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

### Imagen orientativa

- Embarcación tipo zodiac semirrigida, color amarillo para resaltar en la distancia, con una eslora exterior mínima de 6 metros.
- Asiento alto con respaldo, para 2 plazas, para navegación con buena visibilidad + popa cerrada con prebañera
- Depósito de combustible de 100 litros integrado en la estructura.
- Cofre de proa, Mordaza de proa y bita.
- Equipada con motor fueraborda con un mínimo de potencia de 150 cv, tipo Honda, Bombardier o similar, con protector de hélice.
- CASCO Y CUBIERTA : 1 Aro de proa, 2 Cornamusas traseras, 2 Desagüe alto caudal, Bitas de amarre.
- CONFORT : arco de luces con escalera y soporte para camilla, toldo rígido anclado al casco.
- FLOTADOR : Flotador extraíble. 1 Puntera de proa con polea basculante, 4 Asas externas, con cuerda salvavidas interna y externa, Válvulas easy push.

Teniendo en cuenta el abanico de posibilidades de este tipo de material, el coste mínimo estimado, que deberá ser debidamente justificado por el adjudicatario, deberá estar en torno a los 37.500 €uros.

En ningún caso, las embarcaciones podrán permanecer en la playa en horarios fuera de la prestación del servicio establecido en este Pliego para cada temporada.

Las embarcaciones deberán ser capaces de soportar las condiciones marítimas adversas tales como situaciones de fuerte oleaje, por lo que es necesario disponer de motos de agua resistentes.

- Será perfectamente identificable por los usuarios y bañistas.
- Dispondrá de los adhesivos correspondientes para su identificación como embarcación de salvamento.
- Las embarcaciones entrarán en el agua antes del inicio de prestación del servicio de socorrismo por el canal balizado de sector deportivo más cercano o por el muelle de Morro Jable, y deberá sacarse del agua, por la misma zona, después de la finalización del horario del servicio.
- La guarda y custodia de las embarcaciones fuera del horario de prestación del servicio es responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario.
- A modo enunciativo y no limitativo, contará con el equipamiento mínimo necesario para realizar las operaciones de rescate con éxito, así como equipamiento de seguridad para su manejo:
  - Remolque.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

- Lona.
- Casco.
- Par de remos.
- Bomba de inflado.
- Tablero de rescate flotante.
- Cabo de fondeo 100 m con cadena de 6 mm y ancla 8 kg, ancla de superficie con cabo, juego de 4 defensas con cabo, kit de reparación, y kit básico de herramientas.
- Remos-bichero.
- Marpa/tubo de rescate.
- Dos chalecos automáticos con luz, bolso con 6 chalecos 150NW, bocina de niebla, espejo señales.
- Aro salvavidas con rabiza y luz flotante automática.
- Material de seguridad para embarcación neumática (3 bengalas, 3 cohetes, 3 señales fumígenas flotantes, etc.).
- Botiquín portátil con oxigenoterapia.
- Casco para su uso y manejo con seguridad.
- Manta térmica.
- Equipo básico de buceo.
- Linterna
- Emisora
- Protector de hélice.

***En todo caso, los materiales y diferentes elementos a aportar por el adjudicatario deberán ser aprobados previamente por el responsable municipal del contrato.***

La embarcación deberá ser de nueva adquisición, primera matriculación, llevándose a cabo la matriculación por parte del contratista en la lista 8ª, por ser para el servicio de un Organismo Público, además de la regularización que sea necesaria para su efectiva puesta en funcionamiento en el servicio, revertiéndose a este Ayuntamiento una vez finalice el contrato, debiendo estar en perfecto estado de mantenimiento para su uso en ese momento.

#### MOTO NÁUTICA.

Se adscribirá al servicio una nueva unidad, siendo de nueva matriculación en el momento de inicio del contrato.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA



Imagen orientativa

Esta moto de agua se utilizará para prestar el servicio en la Playa de Costa Calma, siendo la torre nº 15 su base de operaciones.

La moto de agua debe estar siempre preparada para realizar rescates en cualquier momento, ya que estas son situaciones imprevistas. Por ello es de vital importancia disponer de una moto de agua que no se averíe con facilidad.

Equipamiento especial para el rescate, idónea para rápidas intervenciones en playas, acantilados y lugares de difícil acceso.

La moto de agua cumplirá, como mínimo con las siguientes características:

- Motorización: 4 tiempos, 1.650 cc.
- Casco semirrígido.
- Remolque.
- Lona.
- Camilla de rescate, similar a la expuesta a continuación



- Estar identificado como vehículo de emergencias.

Deberán estar equipados al menos con el siguiente material:

- Tubo de rescate.
- Prismáticos.
- Sistema de comunicación de radio digital Tetra.
- Mascarilla RCP.
- 2 Chalecos salvavidas anti-impacto.
- Cualquier material de seguridad requerido por Capitanía Marítima (Bengalas, achiques, etc.).
- Carro para moto acuática para el traslado de las mismas.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

***En todo caso, los materiales y diferentes elementos a aportar por el adjudicatario deberán ser aprobados previamente por el responsable municipal del contrato.***

La moto de agua deberá ser de nueva adquisición, primera matriculación, llevándose a cabo la matriculación por parte del contratista, además de la regularización que sea necesaria para su efectiva puesta en funcionamiento en el servicio, revertiéndose a este Ayuntamiento una vez finalice el contrato, debiendo estar en perfecto estado de mantenimiento para su uso en ese momento.

#### VEHÍCULO ACUÁTICO DE RESCATE PROPULSADO.

Se adscribirá al servicio una nueva unidad, siendo de nueva ADQUISICIÓN en el momento de inicio del contrato.



Imagen orientativa

Este equipo se utilizará para complementar el servicio en la Playa de Viejo Rey, en La Pared, siendo la torre nº 18 su base de operaciones.

Este equipo debe estar siempre preparado para realizar rescates en cualquier momento, ya que estas son situaciones imprevistas.

Equipamiento especial para el rescate, idónea para llevar rápidamente al socorrista sin fatiga al área de rescate, y transportar al socorrido de forma rápida y segura, por lo que es ideal para esta Playa del Viejo Rey.

Este equipo de rescate propulsado cumplirá, como mínimo con las siguientes características:

- Potencia en torno a 4,5 kw, propulsión por sistema eléctrico.
- Peso en torno a los 35 kg.
- Velocidad máxima en torno a los 20 km/h
- Debe tener sistema de carga rápida en menos de 2 horas.
- Duración de funcionamiento, autonomía, en torno a 1 hora



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

- Estar identificado como vehículo de emergencias.

***En todo caso, los materiales y diferentes elementos a aportar por el adjudicatario deberán ser aprobados previamente por el responsable municipal del contrato.***

VEHÍCULO TIPO FURGONETA:

Vehículo tipo furgoneta para transporte de personal y materiales, Ford Transit, VW Transporter o similar:



- rotulado según las especificaciones e indicaciones que en su momento sean acordadas con el Ayuntamiento
- mínimo 8 asientos.
- Cilindrada mínima de 2.000 cm<sup>3</sup>, mínimo 105 cv.
- Potencia del motor en torno a 144 cv.
- Peso máximo autorizado en torno a 3.000 kg.
- Bola de remolque, para el remolque y traslado de moto de agua y embarcaciones.
- Luz azul auto.
- Botiquín portátil.

Este vehículo no deberá ser revertido por parte del contratista al Ayuntamiento al finalizar el contrato, por lo que puede optar por el sistema de renting para la puesta a disposición del mismo, con una antigüedad máxima de 12 meses, sin perjuicio de que deba estar serigrafiado para el servicio específico de vigilancia y salvamento en las playas del Municipio de Pájara, en similares condiciones que el resto de vehículos y embarcaciones del servicio.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**Todos** los vehículos terrestres y acuáticos adoptarán la imagen Corporativa del Ayuntamiento de Pájara, incorporando la identificación de la empresa adjudicataria del Servicio.

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería, revisiones, etc.

En todo momento, el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios.

Los medios técnicos y materiales utilizados cumplirán las normativas de seguridad e higiene en el trabajo y la Legislación vigente en temas medioambientales.

En todo caso, los materiales y diferentes elementos a aportar por el adjudicatario deberán ser aprobados previamente por el responsable municipal del contrato.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios.

Todos los vehículos deberán poseer la documentación reglamentaria en vigor, incluyendo seguro con el correspondiente justificante de pago e ITV en regla. Deberán estar disponibles y en perfecto estado de funcionamiento durante toda la jornada de trabajo del servicio, cumpliendo con el mantenimiento previsto por el fabricante.

Los vehículos, embarcaciones y motos de agua se utilizarán para la vigilancia marítima y terrestre de las playas y estarán destinados a la búsqueda, rescate, salvamento y evacuación de usuarios y bañistas, no pudiendo utilizarse para fines de recreo u otros.

Para ello, se realizarán rutas de centinela donde se recorrerán las diferentes playas por tierra y mar.

El personal encargado del manejo de estas embarcaciones deberá cumplir con la normativa de seguridad marítima vigente que sean de aplicación.

Se utilizarán los carriles náuticos que estén definidos para salir y entrar al mar a la hora de realizar las rutas de vigilancia, excepto en los casos de emergencia. Se garantizará un tiempo de asistencia inferior a cuatro minutos para los casos de incidente dentro de la lámina de agua.

Estas embarcaciones o motos de agua llevarán las inspecciones en vigor y se encontrarán en perfecto estado de funcionamiento. Además, contarán con la documentación reglamentaria y seguro de responsabilidad civil.

La ejecución de carga y descarga de combustible y la realización del mantenimiento de los vehículos y las embarcaciones y motos de aguas se llevarán a cabo en las áreas



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

destinadas a tal efecto. Nunca se realizarán sobre la arena o dominio público marítimo terrestre.

El coste del combustible y mantenimiento estará incluido dentro del presupuesto del contrato, tal como se detalla en el estudio económico de este Pliego.

Siempre que los vehículos y embarcaciones no estén en uso y, en el caso de estas últimas, se encuentren varadas o amarradas, el motor se mantendrá apagado.

La empresa adjudicataria tendrá siempre a disposición del Ayuntamiento de Pájara copia de la documentación en vigor de todos los vehículos, embarcaciones, incluidos seguros, impuestos y sus justificantes de pago.

Los medios técnicos y materiales utilizados cumplirán las normativas de seguridad e higiene en el trabajo y la Legislación vigente en temas medioambientales.

Todos los elementos que se incluyan en este contrato como inversiones, torres, embarcaciones, vehículos, etc., revertirán al Ayuntamiento una vez finalice el contrato, a excepción del VEHÍCULO TIPO FURGONETA, que se incluirá en el servicio con la modalidad de RENTING, debiendo estar en buen estado para continuar su uso.

Si la relación contractual finaliza antes de la fecha máxima de duración del contrato, revertirán igualmente al Ayuntamiento, asumiendo este el coste pendiente de amortización y financiación si la hubiese según el desglose de costes del adjudicatario en su oferta en la licitación.

En todo caso, los materiales y diferentes elementos a aportar por el adjudicatario deberán ser aprobados previamente por el responsable municipal del contrato.

Para iniciar los servicios desde el momento posterior al acta de inicio del mismo, el contratista deberá dotar al servicio de los vehículos y embarcaciones expuestos en el presente pliego, permitiéndose que inicialmente estos vehículos y embarcaciones no sean de nueva adquisición hasta que se puedan suministrar los especificados en el presente Pliego. El coste de estos vehículos y embarcaciones será asumido por parte del contratista en la estructura propia de costes del contrato.

## **15. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS, EQUIPOS Y MATERIALES.**

- El Adjudicatario realizará periódicamente un mantenimiento preventivo de todas las instalaciones y equipamiento, a fin de descubrir estados y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en el servicio, reducciones en la vida de las instalaciones, averías o desperfectos en los equipos utilizados, accidentes a personas o cualquier otra cuestión que pueda alterar el normal funcionamiento del Servicio.
- Dado que se incluirá una partida en el presupuesto de este contrato para ese concepto, el adjudicatario llevará a cabo un mantenimiento integral de todos los elementos y materiales adscritos al servicio (vehículos, embarcaciones, torres, material fungible, etc.), incluyendo las reparaciones necesarias de todo tipo en embarcaciones, torres y vehículos, y la reposición de pequeño material en mal



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

estado si fuera necesario (emisoras, material curas, material básico de socorristas, uniformes, etc.)

- El Adjudicatario se compromete a subsanar las deficiencias observadas, que sean de su competencia, en un plazo inferior a 48 horas.
- El Ayuntamiento podrá realizar cuantas inspecciones estime oportunas verificando el perfecto estado de equipos, instalaciones y material, así como el cumplimiento de la totalidad de las condiciones incluidas en el presente pliego de condiciones.
- Las instalaciones propiedad del Ayuntamiento, cedidas en uso al Adjudicatario serán mantenidas y reparadas por el Adjudicatario durante el período de cesión. Los puestos de vigilancia y salvamento se mantendrán en orden y limpios por dentro y por fuera, así como los medios materiales y equipos cedidos y propios.
- Correrán a cuenta del Adjudicatario todos los gastos generados por los vehículos, embarcaciones, maquinaria y material que aporte al Servicio, entre los que se encuentran, sin excluir otros, combustible, seguros, licencias e inspecciones técnicas.
- Correrán a cargo del contratista los trabajos necesarios para los desplazamientos periódicos que hay que realizar en algunas de las torres por la influencia del viento y de la arena que se acumula en la base de las mismas, así como los desplazamientos necesarios en los momentos puntuales de temporales, mareas largas, etc.
- Contratar la eliminación y retirada de residuos orgánicos-sanitarios con una empresa de gestión de residuos certificada por la entidad competente.

## **16. GARANTÍA**

Todo lo suministrado y la ejecución de los trabajos necesarios para su instalación, dispondrá de todas las garantías necesarias para su reposición inmediata, incluyendo en su coste todos los gastos que se puedan ocasionar (transporte, desplazamiento de operarios, valor de la mano de obra, materiales e impuestos).

La garantía contará con un plazo mínimo de 2 años a partir de la fecha de firma del acta de recepción del suministro. La falta del plazo de garantía, serán causa de desestimación de la oferta.

Durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria estará obligada con el Ayuntamiento de Pájara a la reparación o sustitución de los componentes dañados o defectuosos por causas imputables al suministrador o al fabricante. Los elementos que forman dicho equipamiento serán reparados o sustituidos empleando todas las piezas originales que fueran necesarias para retornarlos a sus condiciones originales de funcionamiento.

El contratista establecerá un control de calidad de los elementos suministrados, certificando de este modo que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

Se aportarán los manuales de manejo necesarios y dos juegos de llaves de todos los elementos que dispongan de cerraduras.

Todos los términos de garantía deben ser acordados entre el suministrador y el fabricante, considerándose necesario que todos los aspectos y componentes a los que afecte la misma queden reflejados y recogidos en el documento de garantía.



Finalizado el plazo de garantía sin que se haya producido incidencia alguna, la empresa adjudicataria quedará exenta de responsabilidad por razón del material suministrado.

## **17. PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS PLAYAS.**

El servicio se realizará empleando el personal adecuado y suficiente para cada una de las operaciones recogidas en la propuesta.

Por parte de la empresa contratista se designará un **Responsable del Contrato** que será el que se coordine con el Ayuntamiento como enlace entre la empresa y el contratista a los efectos de control y coordinación de la ejecución del contrato.

El coste de la parte proporcional de este puesto de trabajo aplicable a este contrato, estará incluido en la estructura de gastos generales del contrato.

### **A) CATEGORIAS DE PERSONAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El personal necesario para desarrollar el servicio en las playas es el siguiente:

**-Coordinador de playa:** Cualificación y formación específica mínima exigible por la legislación de aplicación. Debe estar en posesión del título de Técnicos en Salvamento, Socorrismo y Primeros Auxilios en la especialidad de Servicios Acuáticos o la Cualificación profesional de socorrismo en espacios acuáticos naturales, en vigor.

Será responsable de los medios materiales y del equipo humano que esté prestando servicio en cada una de las playas o grupos de estas, así como de las zonas de baño asignadas, según se determine en la planificación de los servicios.

Coordinará las actuaciones de emergencia entre su personal y será el responsable de la elaboración de las fichas de incidentes de las playas o zonas de baño asignadas mientras esté de servicio.

Deberá poseer la titulación oficial en salvamento acuático y primeros auxilios como socorrista profesional.

Además, gestionará la determinación de los colores de las banderas de dichas playas o zonas de baño y la utilización de señales acústicas y visuales de peligro, siempre con la autorización y visto bueno del Coordinador o Jefe del servicio.

En el supuesto de producirse un incidente que requiera la movilización de recursos ajenos a los del Plan de Seguridad y Salvamento será responsable de comunicarlo inmediatamente al Coordinador o Jefe del servicio para que adopte las medidas de coordinación necesarias con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2).



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**-Socorristas:** Cualificación y formación específica mínima exigible por la legislación de aplicación.

El socorrista acuático profesional es el encargado de llevar a cabo las funciones de prevención, vigilancia, auxilio, salvamento e información.

Deberán contar con el curso de primeros auxilios, salvamento y socorrismo, de conformidad con las normativas sectoriales que resulten de aplicación.

Así mismo, los socorristas deberán contar con la acreditación para la utilización de desfibriladores semiautomáticos externos, donde se disponga del curso de formación inicial y/o continuada en reanimación cardiopulmonar básica y desfibrilación semiautomática.

El personal socorrista, así como el personal de apoyo integrado en el Servicio de Salvamento, deberá disponer de la cualificación profesional de socorrismo en espacios acuáticos naturales, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, mediante el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

Se deberá poner especial atención en que los socorristas se encuentren ubicados en un puesto elevado, que su vigilancia cubra toda la zona de baño y que tengan acceso directo e inmediato a la misma y a los materiales que puedan utilizar para aproximarse al accidentado y rescatarlo.

El personal socorrista acuático permanecerá en alerta en su área de responsabilidad y no podrá realizar simultáneamente trabajo alguno distinto al asignado al de vigilancia, auxilio y salvamento.

**-Patrón de embarcación:** Cualificación y formación específica mínima exigible por la legislación de aplicación.

Los Patrones deben de estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones correspondiente al tipo de embarcación que pilotaran además del título de Patrón Portuario.

El patrón de embarcaciones tiene que ser un socorrista acuático profesional con titulación para el gobierno de embarcaciones, ya sea patrón de navegación básica (PNB) o patrón de embarcaciones de recreo (PER), según las características de la embarcación propuesta, respetando siempre el mínimo previsto, donde se haga constar que igualmente posee titulación para el gobierno de motos náuticas.

**-Marinero-socorrista:** Cualificación y formación específica mínima exigible por la legislación de aplicación.

Deben estar en posesión del título de estar en posesión del título de Salvamento y Socorrismo acuático en playa y medio natural o similar. en vigor.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## **B) FUNCIONES DEL PERSONAL**

### **1) COORDINADOR DE SERVICIO**

Las expuestas anteriormente.

### **2) SOCORRISTAS**

Serán los responsables de la vigilancia del litoral y del rescate de personas que se encuentren en dificultades en el medio acuático, así como de practicar las maniobras de resucitación. Colaborarán con el patrón en las maniobras de salida y entrada del agua de la embarcación y permanecerán en los puestos de vigilancia y observación, no pudiéndose alejarse de los mismos más que por cuestiones de la actividad, tales como prestar auxilio, informar a los bañistas, etc. Cualquier otro movimiento lo tendrá que autorizar el Coordinador.

Durante el horario de Salvamento y Socorrismo de Playas, en todo momento, las torres de salvamento deberán estar ocupadas por un socorrista, además de otro que estará en el entorno de esa torre, dotados con el material necesario para realizar los trabajos de salvamento y los medios necesarios para comunicación con los otros puestos de vigilancia. Si por cualquier causa debiera abandonar el puesto, éste deberá ser cubierto por otro socorrista.

### **3) PATRÓN DE EMBARCACIÓN**

Encargado de la utilización de la embarcación neumática para la vigilancia del litoral y para los rescates.

Los patrones de embarcaciones tendrán su base en la Playa del Matorral y realizarán rondas continuas de vigilancia entre las zonas de baño contempladas en este pliego, en concreto, la embarcación de Morro Jable realizará rondas por las playas de Morro Jable, Matorral y Butihondo, cumpliéndose así con criterios impuestos por ADEAC, entidad que concede el galardón Bandera Azul.

Las mismas actuaciones deberá llevar a cabo la moto de agua de Costa Calma por todo el frente del litoral de la Playa de Costa Calma, teniendo su base en la torre 15 de esta Playa.

#### **Servicios generales a realizar por el personal del servicio:**

**Prevención:** Mediante la observación continuada del comportamiento los bañistas y artefactos flotantes, tarea realizada desde:

- Las torres de vigilancia, siempre y cuando se considere necesario.
- En las proactivas por la orilla de la playa, efectuando una vigilancia dinámica, con funciones de vigilancia y salvamento acuático en la zona de baño y playa, y también desde las embarcaciones.
- Como norma general ondeará la bandera de color verde. No obstante, si se estimase oportuno por el Coordinador del servicio de la empresa adjudicataria, se procederá a la colocación de banderas de distinto color (amarilla o roja), en función del estado del mar, o cualquier otra situación que conlleve el cambio de las mismas.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

**Salvamento:** Del usuario que se encontrase en peligro desplegando los medios necesarios para ello.

**Rescate:** Del usuario que se encontrase en peligro dentro del agua, en embarcación, en cualquier otro artefacto flotante o en zona de rocas.

**Asistencia:** de los usuarios afectados por accidentes y percances. Atención a personas con discapacidad, que incluye:

**Curas realizadas en el Puesto de socorro.** Asistencias sanitarias normalmente de carácter leve y fácilmente tratables con los medios disponible en él. En el caso de requerir una atención sanitaria más específica, los pacientes deberán ser trasladados a un centro médico. Por lo general los afectados serán bañistas y usuarios de las playas, no obstante, en caso de ser necesario, se atenderán al resto de usuarios en zonas cercanas.

**Asistencia realizada en la Playa.** Las curas realizadas a los diferentes usuarios en la misma playa. Para ello, el socorrista que está en la orilla de la playa o en la torre más cerca del accidentado, acude al lugar donde esté la persona a asistir, y en su caso avisará al personal del Puesto de Socorro, que bajo la coordinación del responsable del Puesto y el conocimiento de los Responsables del Servicio, acuden al lugar en el que se encuentra el accidentado, al que se le practicará los Primeros Auxilios necesarios en el mismo lugar, trasladándolo posteriormente al Puesto de Socorro, por su propio pie, o en camilla, para su total atención y/o evaluación por el facultativo.

**Asistencia realizada desde la Embarcación.** Cuando surge la necesidad de socorrer algún bañista, el personal de la embarcación, una vez realizado el rescate procederá a la prestación de los primeros auxilios dentro del agua y durante el traslado en la embarcación, llevando al accidentado al Puesto de Socorro para su evaluación.

**Evacuación.** Cuando los medios dispuestos en el botiquín no sean los suficientes para atender al accidentado, tras la valoración efectuada por el personal, y en caso de ser necesario su traslado a un Centro Médico, éste se realizará con ambulancia y durante su traslado se practicará la asistencia sanitaria pertinente al accidentado.

**Información.** Se colaborará en la consecución de la debida observancia de las normas de utilización de los artefactos flotantes, incidencias..., etc., siempre que sean tareas informativas, relacionadas con el servicio de playas. Se informará verbalmente a todos los usuarios que lo soliciten de todos aquellos aspectos relevantes que afecten a la seguridad del baño.

**Medio ambiente.** Se informará al usuario, siempre que se tenga la oportunidad, ante cualquier acto de éste que menoscabe el medio ambiente, así como cualquier anomalía que se advierta en las playas que afecte al medio. Asimismo, se informará a las personas que porten animales, la prohibición existente de permanecer con éstos en las playas tal y como queda regulado en la ORDENANZA MUNICIPAL DE UTILIZACIÓN DE LAS PLAYAS Y ZONAS ADYACENTES.

En el caso de que existiera algún problema como un vertido, manchas anómalas en el agua, basura, exceso de algas, etc., se informará lo más rápido posible a la Concejalía de Playas para que se tome las medidas oportunas.

**Asistencia Social.** Se colaborará en todos los actos de índole social que sucedan en la playa como puede ser la localización de personas perdidas, ayuda puntual en la entrada y salida de la playa a personas con movilidad reducida, etc. Así mismo se atenderán con respeto las posibles quejas y sugerencias que puedan recibirse de los usuarios. Por otro lado, se colaborará en la



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

elaboración de encuestas para evaluar el grado de satisfacción de *los usuarios respecto de los servicios que el Ayuntamiento presta en las playas.*

**Asistencia en playa adaptada.** Se atenderá a las personas con movilidad reducida que acudan a los puntos de baño accesible habilitadas por el Ayuntamiento. Dicha asistencia abarca todos los trabajos necesarios para que los usuarios puedan disfrutar de todas las instalaciones disponibles incluido el baño en el mar en silla adaptada y/o con muletas adaptadas.

### **C) CAMBIOS EN EL PERSONAL DEL SERVICIO.**

Se notificará al Ayuntamiento los nombres, categorías y demás circunstancias laborales de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las labores que regula el presente pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo, incluidas las suplencias por vacaciones, bajas, horas sindicales, y demás.

El Ayuntamiento podrá proponer el cambio de aquellos trabajadores que sean considerados como no idóneos para desempeñar las labores propias del servicio, o que se imponga la sanción oportuna cuando diesen motivo para ello.

### **18. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa adjudicataria, dispondrá de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la prestación de las actividades, así como de daños producidos por los medios materiales (vehículos, embarcaciones, etc.) como pueden ser rotura de mobiliario urbano, de las rampas de madera de acceso a la playa por el paso de vehículos sobre ellas, etc.

Su importe deberá ser como mínimo de 300.000 €.

### **19. RECEPCIÓN DEL MATERIAL DEL AYUNTAMIENTO POR LA EMPRESA CONTRATISTA.**

Se levantará acta, por el responsable municipal del contrato y el coordinador de la empresa del material a aportar por el contratista y puesto a disposición del servicio, siendo obligación del contratista la custodia y óptimo mantenimiento de los mismos durante la duración del contrato, revertiendo los mismos a titularidad municipal en ese momento, debiendo ser entregados por parte del contratista en buen estado de funcionamiento para su uso.

### **20. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**

La ejecución de los servicios a prestar se hará de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y los reglamentos de aplicación que la complementan, así como las normas y reglamentos internos de aplicación en las áreas en



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

las que va a desarrollar su actividad. Además, es responsable de informar, instruir y hacer cumplir a sus trabajadores dichas normas.

Las operaciones de transporte y descarga de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes.

Se dará cuenta al responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

El contratista deberá tener presente la legislación sobre Seguridad y Salud y será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios y transgresiones que puedan ocurrir o sobrevenir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de la instalación de las torretas de socorristas y de las pasarelas, debiendo tener presente en su realización cuanto se determina en la Ley de prevención de riesgos laborales.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima por siniestro que se pudiese producir, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

Corresponderá al contratista la coordinación en materia de seguridad y salud y la realización de los diversos trámites administrativos en cuanto a seguridad se refiere.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido.

Caso de incumplimiento grave de los procedimientos de trabajo, de los reglamentos y normas de prevención de accidentes, realización de actos inseguros o ausencia de equipos de protección individual requeridos o riesgos a terceros, el responsable de contrato propondrá detener el trabajo a realizar, lo que será inmediatamente cumplido.

El adjudicatario está obligado a disponer y colocar la cantidad suficiente de señales y medios de protección de seguridad y salud, personales y colectivos, necesarios para evitar cualquier accidente tanto a personal como a los ciudadanos, siendo el adjudicatario el único responsable por los accidentes que pudieran ocurrir por incumplimiento de esta prescripción.

## **21. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las condiciones del contrato dará derecho al Ayuntamiento de Pájara a exigir su cumplimiento o a resolver éste.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados, tras la valoración económica de los mismos por técnico competente y el oportuno procedimiento contradictorio.

Son causas de resolución del contrato, las especificadas en la Ley de Contratos del Sector Público. A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga incumplimiento del clausulado del presente documento, quedando facultado el Ayuntamiento para la exigencia al adjudicatario de la responsabilidad que corresponda, de conformidad con la naturaleza y calificación de la infracción.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de contrato como personal de la Administración contratante.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al plazo de ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, el órgano de contratación podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1.000 € del precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho el Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

## **22. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

En el caso de que el contratista realizará defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o bien por imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**23. REALIZACION Y FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO.**

El servicio se ejecutará conforme a la Memoria Técnica propuesta por el licitador y aprobada por el Ayuntamiento de Pájara. El pago del precio del contrato se abonará por mensualidades vencidas y por el importe correspondiente a las prestaciones realizadas durante cada mes de ejecución, mediante presentación de facturas que deberán ser conformadas por el Técnico responsable del Servicio tras su aprobación por el órgano correspondiente, previa fiscalización de las mismas.

**En Pájara en la fecha que figura en la firma digital**

**Óscar Rodríguez Hernández  
Ingeniero T. de Obras Públicas Municipal**



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

## ANEXO I: DESGLOSE RESUMEN COSTES TOTALES DEL SERVICIO.

GASTOS DE EXPLOTACIÓN ANUALES			
Concepto		COSTES	
<b>1.-COSTES DE PERSONAL DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO</b>			
<b>1.1- Personal necesario torres de vigilancia (2 puestos de socorristas por torre...socorrista acuático los 365 días del año, incluyendo las coberturas de los días libres de los socorristas)</b>	Uds.	Coste unitario anual jornada completa (365 DIAS, 2920 horas por socorrista)_Coste tablas salariales 2024	Coste total
Torre 1- Playa de Morro Jable	2	37.825,72	75.651,44
Torre 6- Playa de Matorral	2	37.825,72	75.651,44
Torre 7- Playa de Matorral	2	37.825,72	75.651,44
Torre 15- Playa de Costa Calma	2	37.825,72	75.651,44
Torre 17- Playa de Viejo Rey (La Pared)	2	37.825,72	75.651,44
Torre 18- Playa de Viejo Rey (La Pared)	2	37.825,72	75.651,44
<b>1.2- Personal necesario para las embarcaciones (1 patrón y un marinero por embarcación, y un socorrista mas para la nueva moto de Costa Calma)</b>			
Patrón Embarcación Playa del Matorral	1	40.225,72	40.225,72
Marinero Embarcación Playa del Matorral	1	37.825,72	37.825,72
Socorrista Moto acuática Playa de Costa Calma	1	37.825,72	37.825,72
<b>1.3- Coordinador del servicio en las Playas del Municipio de Pájara</b>			
Coordinador del servicio	1	40.225,72	40.225,72
<b>COSTES ANUALES DE PERSONAL</b>			<b>610.011,54</b>
<b>Absentismo y vacaciones</b>		<b>12% sobre costes personal</b>	<b>73.201,38</b>
<b>COSTE ANUAL DE PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR</b>			<b>683.212,92 €</b>
Antigüedad, complementos, pluses y ayudas sociales (Aprox.3%)			20.496,39 €
<b>COSTE TOTAL ANUAL DE PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR</b>			<b>703.709,31 €</b>
<b>2.- COSTES DE EXPLOTACIÓN Y VARIOS ANUALES</b>			
Vestuario de personal	32	150,00	4.800,00
Costes anuales de seguridad y salud trabajadores	14	45,00	630,00
Gastos mantenimiento torres servicios	6	1.500,00	9.000,00
Gastos mantenimiento embarcaciones	1	2.500,00	2.500,00
Gastos anuales mantenimiento vehículos (Toyota Hilux existente )	1	1.000,00	1.000,00



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

Gastos anuales mantenimiento vehículo tipo furgoneta, modalidad renting	1	4.800,00	4.800,00
Gastos anuales combustible vehículos/embarcaciones	1	3.000,00	3.000,00
<b>COSTE TOTAL ANUAL DE EXPLOTACIÓN (vestuarios, consumibles,, mantenimiento torres, vehículos, embarcaciones, etc)</b>			<b>25.730,00 €</b>
<b>COSTES TOTALES DE PERSONAL Y EXPLOTACIÓN ANUALES</b>			<b>729.439,31</b>

<b>SUMINISTRO DE MATERIAL A REALIZAR</b>			
<b>3.- COSTES ANUALES DE INVERSIONES Y SUMINISTROS PARA EL SERVICIO</b>			
<b>3.1- Medios materiales puestos de socorro y material socorristas</b>			
Prismáticos.	6	43	258,00
Equipos de transmisión sumergibles (radio, emisora, aquapack).	6	92	552,00
Tubo de rescate por cada socorrista	15	78	1.170,00
Botiquín de primeros auxilios-Material fungible sanitario.	7	45	315,00
Juego completo de banderas indicativas del estado de la mar, incluyendo repuestos necesarios	16	100	1.600,00
Silbato.	15	4	60,00
Aletas de rescate.	15	54	810,00
Botiquín con contenido de curas completo	7	75	525,00
Collarín ajustable.	7	60	420,00
Aspirador médico.	4	100	400,00
Arnés tipo araña.	4	44,78	179,12
Inmovilizadores para tablero espinal de tipo adulto y pediátrico.	6	80	480,00
Mascarillas con reservorio.	6	20	120,00
Juego completo de férulas semirrígidas para miembros superiores e inferiores.	4	58,55	234,20
Tablero espinal, más Dama de Elche, uno por cada torre	6	81	486,00
Equipo de oxigenoterapia.	2	142	284,00
Tensiómetro.	4	34	136,00
Parches Desfibrilador (DESA), para adultos e infantiles.	1	300	300,00
Contenedor de residuos sanitarios.	4	3,5	14,00
Botiquín pequeño tipo riñonera.	15	15,5	232,50
Chalecos de flotación especiales.	15	64	960,00
Material de curas	1	600	600,00
Balón resucitador o ventilador manual con reservorio tipo "ambú" de tipo adulto y pediátrico	6	80	480,00
Megáfono.	7	75	525,00
<u>Material de protección relacionado con COVID19/ exigencias Bandera Azul</u> (mascarillas, guantes, geles, etc.)	1	600	600,00



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Ref. expediente: 25/2024 SER

<b>Costes totales materiales puestos de socorro y socorristas</b>		<b>11.740,82</b>
<b>3.2- Inversiones a realizar vehículos, torres, embarcaciones, actuaciones de mejora de torres existentes</b>		
<b>Torre de vigilancia nueva Playa Viejo Rey (incluido transporte, gastos de montaje, puesta en servicio)</b>		
Nueva Torre Playa del Viejo Rey (directamente anclada sobre el terreno), incluyendo sistema de alerta tipo sirena	1	26.000,00
Traslado torre 17 actual en Playa La Pared, a zona baja de la playa	1	2.000,00
Actuaciones de mejoras generales de torres existentes en el servicio actual	1	7.000,00
<b>Embarcaciones</b>		
Suministro de Embarcación tipo zodiac semirrígida, con una eslora exterior mínima de 6 m, motor 150 cv, incluyendo gastos para matriculación para su puesta en funcionamiento	1	37.500,00
Suministro de moto de agua , de mínimo 1,600 cc, casco de fibra de vidrio, para tres ocupantes, incluyendo tablero de rescate, incluyendo gastos para matriculación para su puesta en funcionamiento	1	15.000,00
Suministro de vehículo de rescate acuático propulsado por sistema eléctrico , de potencia mínima 4 kw, veloc. Máxima 20 k/h, peso en torno a 35 kg, tipo SEABOB RESCUE o similar	1	14.500,00
<b>Costes totales inversiones en torres, vehículos, embarcaciones</b>		<b>102.000,00</b>
<b>COSTES TOTALES ANUALES SUMINISTRO DE MATERIAL A REALIZAR</b>		<b>113.740,82</b>
<i>Tipo interés</i>		5%
<i>Plazo ( 2 años y 4 meses de contrato)</i>		2,33
<b>Amortización financiera anual inversiones iniciales</b>		<b>52.852,27</b>
<b>COSTES TOTALES ANUALES AMPLIACIÓN CONTRATO SERVICIOS (TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN+ AMORTIZACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL ANUAL)</b>		<b>782.291,58</b>
7% Gastos Generales		54.760,41
6% Beneficio Industrial		46.937,49
<b>Presupuesto Ejecución por Contrata</b>		<b>883.989,48</b>
7% IGIC		61.879,26
<b>PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO CONTRATO</b>		<b>945.868,75 €</b>
<b>CERTIFICACIONES MENSUALES PREVISTAS NUEVO CONTRATO</b>		<b>78.822,40 €</b>